

**ACUERDO DE 7 DE JUNIO DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2016 – 2020**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA ECONÓMICA
2	INFORME DE DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
3	INFORME EVALUACION IMPACTO GENERO
4	OBSERVACIONES UNIDAD DE GÉNERO
5	INFORME DE LA DG PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, a 7 de junio de 2016.

**EL VICECONSEJERO**



Fdo.: Manuel Martínez Domene

**MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA.**

**I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, tiene asignada la competencia para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma. En este sentido en la Disposición Adicional Tercera se compromete al Consejo de Gobierno a la aprobación de los Planes Integrales en materia de Infancia y Familias, en los que se ha de concretar las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de los menores, con especial incidencia respecto de aquéllos que presentan mayores necesidades.

A tales efectos, en el artículo 3 de la referida Ley se recoge como principio rector de las actuaciones públicas en materia de promoción y protección de los derechos de los menores: *"Las Administraciones Públicas de Andalucía actuarán de forma coordinada en aras de garantizar el adecuado ejercicio de los menores, fomentando la colaboración con el resto de Administraciones Públicas del Estado Español"*.

El artículo 1 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales Establece que es la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la competente para el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias a través de la Secretaría General de Servicios Sociales, donde se encuadra la Dirección General de Infancia y Familias, que es quien tiene asignados el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en materia de Infancia y Familias, así como el diseño, realización y coordinación de las políticas preventivas para evitar la exclusión y la pobreza infantil

El I Plan de Atención Integral a la Infancia de Andalucía, supuso un paso adelante en la estrategia de atención a la infancia iniciada por parte de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias constitucionales y estatutarias.

En este I Plan se desarrollaron una serie de actuaciones normativas, organizativas, formativas y de intervención social que tenían como fin primordial la satisfacción de las necesidades reales de la infancia andaluza y la consecución de un mayor bienestar social. Asimismo, se definieron conjuntamente las áreas, los objetivos generales, los objetivos específicos y las acciones a desarrollar para alcanzarlo. Fue publicado mediante el Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, se estructuró en 6 áreas, con el siguiente contenido:

- Área A: Promoción de los derechos de la infancia.
- Área B: Socialización familiar en su entorno espacial.
- Área C: Sociosanitaria.
- Área D: Educativa, cultural y recreativa.
- Área E: De la protección.
- Área Transversal de Coordinación, Investigación, Formación y Evaluación.

Asimismo, en cada una de estas áreas se contenía un objetivo general y varios objetivos específicos, así como 254 acciones, de cuya ejecución eran directamente responsables un total de 807 organismos y entidades, de los cuales 771 eran Ayuntamientos. Estas acciones tenían como destinatarios a un total de 65 colectivos de diversa índole; aunque el destinatario último eran los menores andaluces y en consecuencia sus familias y su entorno social.

Los resultados de la evaluación del I Plan mostraron que tuvo un alto grado de ejecución, si se tiene en cuenta tanto el porcentaje de ejecución total como el de ejecución parcial. En este sentido, del resultado de su evaluación se deduce que se ejecutó en su totalidad el 56,3% de las acciones del Plan, y parcialmente el 32,3% de las mismas, por lo que el total de su ejecución (total y parcial), ascendió a 88,6%. Igualmente, en opinión de los diferentes órganos responsables de su ejecución, el 57,5% de las acciones del I Plan podrían ser incluidas en el II Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, según indicación de los órganos responsables. El 1,6% no serían incluidas, el 30,3% se incluirían parcialmente.

Con estas bases se iniciaron las actuaciones para la elaboración del II Plan de Infancia. Dichas actuaciones consistían en establecer los compromisos, metas, objetivos generales y líneas estratégicas que se deberán tener en cuenta en la ejecución del nuevo Plan.

Este II Plan constituye el instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y las Familias en Andalucía en los próximos años y con su elaboración se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia, en la que:

- Los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social
- Se generen las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida
- Se promuevan sus derechos, su plenitud y bienestar y su educación
- Se sientan seguros y confiados, estando protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia
- Se valore en alto grado su posición como actores sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo.

En este modelo de Plan es fundamental la implicación de todos los agentes clave en materia de infancia y familias, incluidos otros departamentos y consejerías y sus intervenciones y responsabilidades vienen concretadas en las medidas a llevar a cabo. En particular, a través de este II Plan, se trata de propiciar la presencia y significación de la infancia en los asuntos públicos, así como fomentar la toma de conciencia de las contribuciones que la infancia puede aportar al conjunto de la sociedad y al desarrollo humano promoviendo una nueva ciudadanía de los niños y niñas que favorezca la participación e inclusión de la infancia en la sociedad y que estimule su participación desde los principios de una democracia deliberativa.

Todas estas áreas funcionales se complementan, a su vez, con cuatro ejes transversales que se concretan en los siguientes:

- La presencia de la infancia en todas las políticas
- En la necesidad de avanzar hacia un sistema público centrado en la infancia.
- En la lucha que hay que llevar a cabo contra la desigualdad e inequidad.
- En la procedencia de incorporar las voces infantiles a las políticas.

La realización de acciones encaminadas a la promoción, defensa y protección de los derechos de la infancia se ha convertido en nuestro entorno sociocultural en uno de los pilares básicos en los que se fundamentan las políticas sociales en la actualidad y estas actuaciones deben estar incardinadas en una planificación ordenada y prospectiva de las estrategias,

recursos y prestaciones. Por tanto, el II Plan Infancia y Adolescencia de Andalucía se sustenta en los siguientes principios:

- a) Equilibrio Territorial, articulando una distribución geográfica de los recursos y servicios que garantice las mismas oportunidades de acceso a todas las familias y menores de Andalucía.
- b) Proximidad, posibilitando, siempre que sea posible, la implantación de los servicios y recursos en las zonas geográficas más susceptibles de garantizar la prestación del servicio en un ámbito cercano a la residencia habitual de las familias.
- c) Eficiencia, debiendo procurarse un uso flexible y combinado de los recursos disponibles con objeto de garantizar su aplicación más eficaz a la satisfacción de las necesidades.
- d) Calidad de los servicios públicos, desarrollando un despliegue de servicios sobre la base de la mejor evidencia científica disponible y con criterios de máxima calidad y herramientas de acreditación.
- e) Intersectorialidad, de tal manera que la planificación de actuaciones se basen en el trabajo coordinado con todos los sectores implicados con objetivos que estimulen la cooperación horizontal.
- f) Integración de las perspectivas sociales, como la perspectiva de género, los principios de normalización, accesibilidad universal y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.
- g) Responsabilidad compartida, la atención y protección de la infancia es un compromiso y responsabilidad de la sociedad, las Administraciones Públicas y especialmente de las familias, por lo que se promoverá el adecuado ejercicio de las responsabilidades parentales.

Los objetivos que se persiguen con la formulación de este Plan son:

1. Construir una nueva cultura de la infancia que contemple a niños y niñas como personas activas y protagonistas de sus propias vidas y como relevantes actores de cambio social.
2. Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la infancia andaluza, comprometiendo a las familias, a la sociedad y a los poderes públicos.
3. Potenciar métodos de aprendizaje que refuercen las actitudes, habilidades y competencias de los alumnos y faciliten el desarrollo de su capacidad de emprendimiento vital, social y productivo para dirigir sus vidas con éxito personal y social.
4. Redirigir las políticas públicas especialmente hacia la atención de los niños y niñas más vulnerables y orientadas a reducir la brecha de desigualdad.
5. Aplicar un enfoque holístico, que refuerce las respuestas sectoriales y la promoción de una ecología social amigable para la infancia.
6. Priorizar e incrementar la inversión y los recursos destinados a políticas públicas que afecten a la infancia como factor de desarrollo social futuro.
7. Luchar contra los efectos negativos de la pobreza y la crisis económica sobre la infancia en Andalucía.
8. Fomentar la ciudadanía y gobernanza infantil, de modo que puedan participar libremente, cooperar y ofrecer su propia perspectiva en los asuntos públicos conforme al desarrollo de sus capacidades y potencialidades.
9. Reconfigurar el Sistema de Atención a la Infancia para centrarlo en las necesidades reales de los niños y en el desarrollo de sus capacidades, redefiniendo la organización y procesos de trabajo para convertir a los niños en objetivo esencial de todos los programas y servicios.

Este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia cuenta con un horizonte de desarrollo hasta el año 2020 en un marco estratégico que aspira a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su condición de género, origen cultural o discapacidad. Su elaboración se ha planteado como un proceso innovador en materia de gestión por resultados en el ámbito de los sistemas de atención a la infancia, insistiendo en una perspectiva plurianual y participativa, dando prioridad a la importancia de la planificación en la gestión pública.

La herramienta de gestión utilizada en el diseño del II PIA-A es la denominada Planificación Estratégica, concebida como una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados del II PIA-A, que oriente la acción pública en el corto y medio plazo y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen. Desde esta perspectiva, las actuaciones incluidas en el Plan se desarrollan y se evalúan en dos escalas diferenciadas:

1. Los compromisos, líneas y medidas en el contexto de un marco operativo a dos años: 2.016 y 2.017.
2. El marco institucional, la misión y la visión en el contexto de un marco estratégico a cinco años: 2.016-2.020.

## II.- CONTENIDO.

El II Plan constituye el instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y las Familias en Andalucía y su contenido sustantivo será el siguiente.

- a) La descripción de la situación de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, integrando la visión de distintos sectores profesionales y desde diferentes segmentos poblacionales incluida la infancia y adolescencia.
- b) La identificación de las debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora en las respuestas que desde la sociedad andaluza se están dando a las necesidades de la infancia y adolescencia.
- c) Los ejes prioritarios, los objetivos y las líneas de actuación, así como el conjunto de programas medidas que conforman el Plan, especificando los organismos y entidades responsables y colaboradoras, así como la temporalización de cada una de las medidas.
- d) Las estrategias de coordinación intersectorial.
- e) Un sistema de Evaluación y Seguimiento del Plan, continuo y sistemático, desde los inicios de su diseño y elaboración, hasta la implementación, desarrollo y finalización del periodo establecido para su vigencia.

Partiendo de los resultados obtenidos a raíz de la evaluación del I Plan Integral de Atención a la Infancia, con la colaboración de profesionales de distintas consejerías y técnicos de todos los ámbitos implicados, se ha elaborado un Plan que pretende desarrollar un sistema integral de atención a la infancia en el que se promueva la participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes en la vida pública, y en cualquier tipo de estructura de participación creada para tal fin, y que cuente con la participación de instituciones, entidades y agentes comprometidos en la promoción de los derechos de la infancia, a través de acciones coordinadas y sinérgicas a nivel territorial e interinstitucional que sean capaces de cubrir las necesidades de una forma flexible, evaluable, ágil y adaptativa a los cambios.

Este Plan se estructura sobre cinco compromisos básicos que se concretan en las siguientes áreas de acción:

- A) Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices.
- B) Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas.
- C) Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.
- D) Participar y prosperar: Sentirse importantes.
- E) Transversalidad: La infancia en el centro de decisión.

Y estos compromisos se complementan, a su vez, con cuatro ejes transversales:

- 1) La presencia de la infancia en todas las políticas.
- 2) En la necesidad de avanzar hacia un sistema público centrado en la infancia.
- 3) En la lucha que hay que llevar a cabo contra la desigualdad e inequidad.
- 4) En la procedencia de incorporar las voces infantiles a las políticas (transversalidad).

Su arquitectura se sustenta en el desarrollo de las cinco áreas de acción antes señaladas en una serie de líneas estratégicas y su concreción en una relación de actuaciones en las que están directamente implicadas las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. Las líneas de acción son:

## ÁREA DE ACCIÓN: A.- SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL.

- Línea estratégica nº A.1. Promover oportunidades para que los niños y niñas andaluces alcancen su mayor potencial de salud, desarrollo y bienestar.
- Línea estratégica nº A.2. Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles.
- Línea estratégica nº A.3. Actuar sobre los determinantes sociales y las desigualdades de la salud infantil.
- Línea estratégica nº A.4. Fortalecer la capacidad del sistema sanitario público de Andalucía y las alianzas intersectoriales para favorecer la salud y el bienestar infantil.

## ÁREA DE ACCIÓN B.- SEGURIDAD Y CONFIANZA:

- Línea Estratégica Nº B.1. Promover la parentalidad positiva con el apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Línea Estratégica Nº B.2. Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir las desigualdades.
- Línea Estratégica Nº B.3. Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.
- Línea Estratégica Nº B.4. Posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.

## ÁREA DE ACCIÓN: C. Aprender y realizarse.

- Línea Estratégica Nº C.1. Promoción del éxito escolar desde un contexto inclusivo a lo largo de toda la escolaridad.
- Línea Estratégica Nº C.2. Fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar.

## ÁREA DE ACCIÓN: D.- PARTICIPAR Y PROSPERAR

- Línea Estratégica N° D.1. Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad.
- Línea Estratégica N° D.2. Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten.
- Línea Estratégica N° D.3. Promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Línea Estratégica N° D.4. Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales.

## ÁREA DE ACCIÓN: E.- TRANSVERSALIDAD

- Línea Estratégica n° E.1. Trabajar para la cohesión social en un marco centrado en la familia y con la mirada en el interés superior del menor.
- Línea Estratégica n° E.2. Organización y adecuación coordinada de los recursos y procesos considerando a los niños y niñas en el objetivo.
- Línea Estratégica n° E.3. Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.

Estas líneas estratégicas se concretan en una serie de actuaciones que dado el carácter transversal de este Plan, implica a diferentes Consejerías, pero especialmente a las Consejerías de Igualdad y Políticas Sociales, de Salud y de Educación.

### **III.- EVALUACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.**

En el procedimiento de elaboración del Plan y en la cuantificación económica se ha tenido especialmente en cuenta que, antes de comprometerse a obtener un tipo de resultado, es fundamental analizar si la organización estará en condiciones de asumir dicho desafío. Este análisis se ha realizado con la aplicación de la Escala de clasificación de las medidas, que ha facilitado que en el Plan queden definidas las prioridades que puedan materializarse en el marco operativo de 2016-2017, así como las prioridades que requieran del desarrollo de un nuevo marco para que puedan materializarse a medio y largo plazo.

Este ejercicio de definición de las medidas e indicadores de resultados ha sido fundamental para que queden asignadas las entidades responsables de su ejecución, así como también ha sido primordial en el proceso de concreción del proyecto presupuestario. Así pues, las medidas que se evalúan en esta memoria económica se corresponden con aquéllas que pueden formar parte del marco operativo de manera inmediata porque están vigentes en la actualidad, cuenta con indicadores de resultados y pueden ser definidas en el contexto del Plan, o bien, no están funcionando pero son útiles y factibles, pueden entrar en funcionamiento en el transcurso de 2 años, pero requieren de aprobación previa de los órganos competentes.

Partiendo de estas premisas, para la elaboración de la memoria económica del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía se agruparon las medidas por consejerías y se les requirió una valoración económica de las mismas. La información aportada agregada por líneas

estratégicas y áreas de acción ha sido:

## ◆ Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Esta Consejería participa en un gran número de acciones del Plan, tanto como responsable directa como en colaboración con otros departamentos de la Junta de Andalucía. La cuantificación económica de las acciones contempladas en el II Plan es:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CIPS	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción B: Seguridad y confianza. Sentirse personas protegidas</b>		
B.2: Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir las desigualdades.	7.200.000	7.200.000
B.3: Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.	69.910.000	70.378.000
B.4: Posibilitar que los niños y niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.	1.226.000	1.226.000
<b>Área de Acción D: Participar y prosperar Sentirse importantes</b>		
D.1: Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad	80.000	80.000
D.2: Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten	36.000	36.000
D.4: Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y la adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales		35.000
<b>Área de acción E: Transversalidad La infancia en el centro de decisión</b>		
E.2: Organización y adecuación coordinada de los recursos y procesos considerando a los niños y niñas en el objetivo	85.000	
E.3: Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.	10.000	

<b>TOTAL</b>	<b>78.547.000</b>	<b>78.955.000</b>
--------------	-------------------	-------------------

También dentro del ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Juventud ha presentado una presupuestación de las acciones directamente vinculadas con su ámbito de su competencia, en concreto, actividades formativas sobre medio ambiente, Campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes, cursos de participación y valores, cursos de empleabilidad, emprendimiento y emancipación y cursos de personal técnico de juventud.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. IAJ	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción D: Participar y prosperar      Sentirse importantes</b>		
D.1: Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad.	860	860
D.2: Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten.	427.254	427.254
D.3: Promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes	56.650	56.650
<b>Área de acción E: Transversalidad      La infancia en el centro de decisión</b>		
E.3: Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.	8.000	8.000
<b>TOTAL</b>	<b>492.764</b>	<b>492.764</b>

Por último, dentro del ámbito de actuaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Atención y de Andalucía, se cuantifican las actuaciones para la generación de las condiciones necesarias que contribuyan a que niños, niñas y adolescentes alcancen su autonomía e independencia.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. ASSDA	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción D: Participar y prosperar Sentirse importantes</b>		
D.3: Promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes	<b>69.846.442</b>	<b>75.139.583</b>

◆ **Consejería de Salud:**

La Consejería de Salud es el organismo responsable de la práctica totalidad de las actuaciones correspondientes a la Línea estratégica A Salud y Bienestar Emocional. En la valoración económica que realizan de estas actuaciones, distinguen las correspondientes a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo y las correspondientes a la Escuela Andaluza de Salud Pública.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CS	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
A.2. Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles.	11.036.435	10.660.248
C.1: Promoción del éxito escolar desde un contexto inclusivo a lo largo de toda la escolaridad.		
<b>TOTAL</b>	<b>11.036.435</b>	<b>10.660.248</b>

◆ **Consejería de Educación**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CE	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción A: salud y Bienestar Emocional Crecer como personas sanas y felices</b>		
A.2. Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles	245.904	245.904
<b>Área de Acción B: Seguridad y confianza. Sentirse personas protegidas</b>		

B.3: Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.	4.672.176	4.672.176
B.4: Posibilitar que los niños y niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.	491.808	491.808
<b>Área de Acción C: Aprender y realizarse      Aprender a ser, estar y hacer.</b>		
C.1. Promoción del éxito escolar desde un contexto inclusivo a lo largo de toda la escolaridad	84.172.006	84.172.006
C.2. Fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar.	1.353.492	1.353.492
<b>Área de Acción D: Participar y prosperar      Sentirse importantes</b>		
D.1: Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad.	2.027.857	2.027.857
D.2: Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten.	984.602	984.602
D.4: Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales.	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>94.047.845</b>	<b>94.047.845</b>

◆ **Consejería de Justicia e Interior.**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CJI	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción B: Seguridad y confianza. Sentirse personas protegidas</b>		
B.4: Posibilitar que los niños y niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.	78.751.055	78.751.055
<b>TOTAL</b>	<b>78.751.055</b>	<b>78.751.055</b>

◆ **Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

Según informe del IAAP, se cuantifica la valoración de esta Consejería en las siguientes cantidades:

- 22 acciones formativas con 625 plazas en el área de Infancia: 36.790 euros
- 17 acciones formativas con 1.470 plazas en el área de Igualdad: 27.880 euros

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CHAP-IAAP	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
<b>Área de Acción C: Aprender y realizarse      Aprender a ser, estar y hacer.</b>		
E.3: Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.	64.670	64.670
<b>TOTAL</b>	<b>64.670</b>	<b>64.670</b>

◆ **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. CEEC	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	2.016	2.017
B.2: Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir las desigualdades.	27.000	
B.3: Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.	1.000.000	
D.4: Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales.	180.000	180.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.207.000</b>	<b>180.000</b>

## **INVERSIÓN POR ÁREAS DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS:**

<b>II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>2.016</b>	<b>2.017</b>
ÁREA DE ACCIÓN: A.- SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL.	5.959.510	5.583.323
ÁREA DE ACCIÓN B.- SEGURIDAD Y CONFIANZA	163.278.039	162.719.039
ÁREA DE ACCIÓN: C. APRENDER Y REALIZARSE	90.848.327	90.848.327
ÁREA DE ACCIÓN: D.- PARTICIPAR Y PROSPERAR	73.739.665	79.067.806
ÁREA DE ACCIÓN: E.- TRANSVERSALIDAD	167.670	72.670
<b>TOTAL INVERSIÓN II PLAN</b>	<b>333.993.211</b>	<b>338.291.165</b>

## **IV- FINANCIACIÓN**

Las actuaciones que se vienen realizando por las distintas consejerías y organismos se financian con las siguientes asignaciones:

- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales participa en una gran número de actuaciones del II Plan a través de la Dirección General de Infancia y Familias, El Instituto Andaluz de la Juventud y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. La financiación de las actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Infancia y familias se realizará con cargo a las partidas correspondientes del programa presupuestario 31 ·E.
- El Instituto de la Juventud financia sus actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1233010000 G/32F/22606/00, 1233010000 G/32F/64905/98, 1233010000 G/32F/22606/00 y 1233010000 G/32F/22606/00.
- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia financia sus actuaciones con cargo a la aplicación 1300010000 G/31R/44075/00 01
- La Consejería de Salud aporta información económica en lo relativo a la atención temprana con cargo a las aplicaciones 120001000-G/31P/26103-1 y 1200002000-G/31P/26103/001, y a las medidas relacionadas con la Escuela Andaluza de Salud Pública con cargo a su presupuesto.
- La Consejería de Educación aporta información económica sobre 36 medidas por un importe anual total de 94.047.865 euros., distribuidos entre los siguientes programas presupuestarios: 42F, 42D, 42C, 42 B, 54C, 31P.
- La Consejería de Justicia e Interior valora las medidas relacionadas con la atención jurídica a las víctimas en 1.059.745 euros anuales, y aglutina las medidas relativas al área de Justicia Juvenil valorándolas en un total de 77. 691.310 euros, conforme a la disponibilidad en el programa presupuestario 31 N. Aunque los datos económicos que se aportan corresponden al ejercicio presupuestario 2.014, desde viceconsejería se informa que mantendrán estas actuaciones.
- La Consejería de Hacienda y Administración Pública cuantifica el coste total de las acciones incluidas en el II Plan a llevar a cabo por el Instituto andaluz de Administración Pública en 64.670 euros anuales, que corresponde al coste del plan de formación directamente

relacionado con infancia e igualdad.

- La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aporta información económica de las líneas relacionadas con la promoción de empleo a familias en exclusión, programas de promoción de la autonomía personal y transición a la vida adulta y con el impulso del uso adecuado de las nuevas tecnologías.

CONSEJERÍA/ORGANISMO	2.016	2.017
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	78.547.000	78.955.000
Instituto Andaluz de la Juventud	492.764	492.764
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	69.846.442	75.139.583
Consejería de Salud	11.036.435	10.660.248
Consejería de Educación	94.047.845	94.047.845
Consejería de Justicia e Interior	78.751.055	78.751.055
Instituto Andaluz de Administraciones Públicas	64.670	64.670
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	1.207.000	180.000
<b>TOTAL II PLAN</b>	<b>333.993.211</b>	<b>338.291.165</b>

El presente Plan se financiará mediante las consignaciones que a tal fin se establecen anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la puesta en marcha de cualquier medida nueva derivada de las actuaciones contempladas en el mismo, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y sujeta a informe económico financiero de la Dirección General de Presupuestos.

Las actuaciones recogidas en este Plan podrán acogerse tanto a las medidas de financiación que se fijen en los correspondientes planes estatales, siempre y cuando se ajusten a los requisitos y condiciones previstos en dichos planes, como a las medidas de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza, ya sean complementarias de las medidas estatales o se deriven de programas de financiación autonómica exclusiva, así como a las medidas de financiación recogidas en los programas de la Unión Europea.

Por todo lo anterior y considerando que las necesarias dotaciones económicas recogidas en esta Memoria han sido aprobadas y comprometidas por las diferentes Consejerías y son suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en el II Plan de Infancia y Adolescencia, es por lo que se considera que su entrada en vigor no requiere recurso adicional alguno a los previstos en el presupuesto y en consecuencia no tendrá incidencia no prevista en el presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni en el de las demás Consejerías implicadas, en el actual ejercicio ni en ejercicios futuros.

En Sevilla, 23 de diciembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS



Fdo: Ana Conde Trescastro

II OLNA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA			2016	2017
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>				
2.-GASTOS CORR. BIENES Y SERV	31P Servicio de Apoyo a las Familias	Atención Infantil Temprana EASP	10.660.248,00	10.660.248,00
			376.187,00	
	Total Capítulo 2			
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>11.036.435,00</b>	<b>10.660.248,00</b>

<b>INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD</b>				
2.-GASTOS CORR. BIENES Y SERV				
	Total Capítulo 2		492.764,00	492.764,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>492.764,00</b>	<b>492.764,00</b>

<b>AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA</b>				
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	Total Capítulo 4		69.846.442,00	75.139.583,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>69.846.442,00</b>	<b>75.139.583,00</b>

<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR</b>				
1.- GASTOS DE PERSONAL	31N		6.032.305,00	6.032.305,00
	Total Capítulo 1		6.032.305,00	6.032.305,00
2.-GASTOS CORR. BIENES Y SERV	31N		72.718.750,00	72.718.750,00
	Total Capítulo 2		72.718.750,00	72.718.750,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>78.751.055,00</b>	<b>78.751.055,00</b>

<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
			64.670,00	64.670,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>64.670,00</b>	<b>64.670,00</b>

<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>				
			1.207.000,00	180.000,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>1.207.000,00</b>	<b>180.000,00</b>

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>				
1.- GASTOS DE PERSONAL	42 F			
	42D			
	42C			
	Total Capítulo 1		50.452.878,00	50.452.878,00
2.-GASTOS CORR. BIENES Y SERV	42F			
	42B			
	54C			
	31P			
	Total Capítulo 2		10.976.229,00	10.976.229,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54C			
	42F			
	31P			
	Total Capítulo 4		32.618.738,00	32.618.738,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>94.047.845,00</b>	<b>94.047.845,00</b>

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES</b>				
2.-GASTOS CORR. BIENES Y SERV	31E			
	Total Capítulo 2		58.337.000,00	57.245.000,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31E			
	Total Capítulo 4		20.210.000,00	21.710.000,00
	<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>78.547.000,00</b>	<b>78.955.000,00</b>

<b>TOTAL ANTEPROYECTO</b>			<b>333.993.211,00</b>	<b>338.291.165,00</b>
---------------------------	--	--	-----------------------	-----------------------

<b>II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía</b>		<b>2016</b>	<b>2017</b>
13,00	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	78.547.000	78.955.000
1332	Instituto Andaluz de la Juventud	492.764	492.764
	<b>Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía</b>	69.846.442	75.139.583
1200	Consejería de Salud	11.036.435	10.660.248
1100	Consejería de Educación	94.047.845	94.047.845
1800	Consejería de Justicia e Interior	78.751.055	78.751.055
1031	Instituto Andaluz de Administraciones Públicas	64.670	64.670
1400	Consejería de Economía, Empresa y Comercio	1.207.000	180.000
<b>TOTAL</b>		<b>333.993.211</b>	<b>338.291.165</b>

Fecha: 16 de febrero de 2016

Secretaría General Técnica

Ref: 2016-03

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Avda. Hytasa, 14

41006 - Sevilla

Asunto: Informe I Plan Infancia y  
Adolescencia de Andalucía  
2016-2020



Con fecha 26 de enero de 2016, se recibe en este Centro Directivo el borrador del “II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020” remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para su informe sobre coherencia con la planificación económica general conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 168/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.

Una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe:

### Contenido del Plan

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, tiene asignada la competencia para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma. En este sentido, en la Disposición Adicional Tercera se compromete al Consejo de Gobierno a la aprobación de los Planes Integrales en materia de Infancia y Familias, en los que se ha de concretar las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de los menores, con especial incidencia respecto de aquéllos que presentan mayores necesidades.

Dando cumplimiento a esta previsión legal se aprobó, mediante Decreto 362/2003, de 23 de diciembre, el I Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía (2003-2007). La evaluación

Código Seguro de verificación:hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/9



de éste mostró una alto grado de ejecución (se ejecutaron total o parcialmente un 88,6 % de las medidas previstas). Además, teniendo en cuenta la opinión de las entidades participantes, se concluyó que la mayoría de las medidas del primer Plan seguirían siendo válidas y , por ello, han servido de base para la elaboración de este II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Los Objetivos que se persiguen con la elaboración del II Plan son:

1. Construir una nueva cultura de la infancia que contemple a niños y niñas como personas activas y protagonistas de sus propias vidas y como relevantes actores de cambio social.
2. Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la infancia andaluza, comprometiendo a las familias, a la sociedad y a los poderes públicos.
3. Potenciar métodos de aprendizaje que refuercen las actitudes, habilidades y competencias de los alumnos y faciliten el desarrollo de su capacidad de emprendimiento vital, social y productivo para dirigir sus vidas con éxito personal y social.
4. Redirigir las políticas públicas especialmente hacia la atención de los niños y niñas más vulnerables y orientadas a reducir la brecha de desigualdad.
5. Aplicar un enfoque holístico, que refuerce las respuestas sectoriales y la promoción de una ecología social amigable para la infancia.
6. Priorizar e incrementar la inversión y los recursos destinados a políticas públicas que afecten a la infancia como factor de desarrollo social futuro.
7. Luchar contra los efectos negativos de la pobreza y la crisis económica sobre la infancia en Andalucía.
8. Fomentar la ciudadanía y gobernanza infantil, de modo que puedan participar libremente, cooperar y ofrecer su propia perspectiva en los asuntos públicos conforme al desarrollo de sus capacidades y potencialidades.
9. Reconfigurar el Sistema de Atención a la Infancia para centrarlo en las necesidades reales de los niños y en el desarrollo de sus capacidades, redefiniendo la organización

Código Seguro de verificación:hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/9



y procesos de trabajo para convertir a los niños en objetivo esencial de todos los programas y servicios.

En lo que se refiere a las medidas que el Plan propone para dar cumplimiento a dichos objetivos, los redactores del documento han diferenciado dos ámbitos:

- Un Marco Operativo para los dos años iniciales 2016-2017, que recoge compromisos y medidas concretas, que ya se están llevando a cabo en la actualidad o pueden estar en funcionamiento en el transcurso de dos años.
- Un Marco Estratégico para el conjunto del periodo 2016-2020, cuyas medidas requieren la aprobación de los órganos competentes y para que entren en funcionamiento es necesario un tiempo de más de dos años.

El Plan se estructura en 5 Áreas de Acción, que se desarrollan en una serie de Líneas Estratégicas:

- A) Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices.
- Línea estratégica A.1. Promover oportunidades para que los niños y niñas andaluces alcancen su mayor potencial de salud, desarrollo y bienestar.
  - Línea estratégica A.2. Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles.
  - Línea estratégica A.3. Actuar sobre los determinantes sociales y las desigualdades de la salud infantil.
  - Línea estratégica A.4. Fortalecer la capacidad del sistema sanitario público de Andalucía y las alianzas intersectoriales para favorecer la salud y el bienestar infantil
- B) Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas.
- Línea Estratégica B.1. Promover la parentalidad positiva con el apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/9



- Línea Estratégica B.2. Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir las desigualdades.
  - Línea Estratégica B.3. Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.
  - Línea Estratégica B.4. Posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.
- C) Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.
- Línea Estratégica C.1. Promoción del éxito escolar desde un contexto inclusivo a lo largo de toda la escolaridad.
  - Línea Estratégica C.2. Fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar
- D) Participar y prosperar: Sentirse importantes.
- Línea Estratégica D.1. Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad.
  - Línea Estratégica D.2. Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten.
  - Línea Estratégica D.3. Promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes.
  - Línea Estratégica D.4. Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales
- E) Transversalidad: La infancia en el centro de decisión.
- Línea Estratégica E.1. Trabajar para la cohesión social en un marco centrado en la familia y con la mirada en el interés superior del menor.

Código Seguro de verificación:hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==	PÁGINA 4/9



- Línea Estratégica E.2. Organización y adecuación coordinada de los recursos y procesos considerando a los niños y niñas en el objetivo.
- Línea Estratégica E.3. Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.

Estas líneas estratégicas se concretan en una serie de actuaciones que, dado el carácter transversal de este Plan, implica a diferentes Consejerías, especialmente a las Consejerías de Igualdad y Políticas Sociales, de Salud, de Educación y de Justicia e Interior.

El borrador del Plan dedica sus epígrafes 8 y 9 al seguimiento y evaluación. Para ello, está prevista la creación de una Comisión Técnica de Seguimiento.

Se concibe la evaluación como un proceso continuo de obtención e interpretación de datos, distinguiéndose una evaluación *ex-ante* que considera la calidad del Plan propuesto, la calidad del sistema de información y del sistema de evaluación; una evaluación continua o formativa y una evaluación sumativa o de resultado.

La evaluación *ex-ante* se realiza por expertos externos. Aunque el borrador no concreta el órgano u órganos encargados de realizar la evaluación continua y la de resultado, entendemos que correspondería a la Comisión Técnica de Seguimiento y, dadas las funciones atribuidas al mismo, al Observatorio de la Infancia en Andalucía.

Tampoco concreta el borrador informado, el documento o documentos en los que deben recogerse los resultados del proceso evaluativo, ni se establecen plazos e instancias ante las que debe rendirse de dicha información. A cambio, se opta por una remisión general a la metodología de la Unión Europea para la evaluación de la ayuda exterior, (*Comisión Europea 2006. Metodología de evaluación de la ayuda exterior de la Comisión Europea. Bases metodológicas de evaluación Vol.1*).

Finalmente, se prevé también una metaevaluación, que consiste en una reflexión sobre todo el desarrollo evaluativo que incorpora el Plan. También en este caso se hace una remisión a la

Código Seguro de verificación:hd+MfJbKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	hd+MfJbKXh4aPZKSVTgoTw==	PÁGINA	5/9



metodología propuesta por una organización internacional, el *Joint Committee on Standards for Educational Evaluation*, un comité conjunto de organizaciones profesionales en el ámbito de la educación de Estados Unidos y Canadá.

En lo que se refiere a la financiación, en la memoria económica aportada se detallan los fondos que se destinarán para el Programa Operativo, es decir, los correspondientes al periodo 2016-2017. Entendemos que los recursos financieros hasta el ejercicio 2020 deben concretarse con el desarrollo y aprobación de un nuevo Programa Operativo para 2018-2020.

El gasto anual previsto está en torno a los 335 millones de euros. En el siguiente cuadro se recoge la financiación por Consejerías y organismos en el periodo 2016-2017.

CONSEJERÍA/ORGANISMO	2016	2017
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	78.547.000	79.955.000
Instituto Andaluz de la Juventud	492.764	492.764
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	69.846.442	75.139.583
Consejería de Salud	11.036.435	10.660.248
Consejería de Educación	94.047.845	94.047.845
Consejería de Justicia e Interior	78.751.055	78.751.055
Instituto Andaluz de Administraciones Públicas	64.670	64.670
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	1.207.000	180.000
<b>TOTAL II PLAN</b>	<b>333.993.211</b>	<b>338.291.165</b>

No obstante, cabe resaltar que la totalidad del gasto previsto corresponde a operaciones corrientes. El Plan informado no prevé la realización de inversiones. La planificación proyectada viene a recoger y sistematizar actuaciones y medidas que ya se están llevando a cabo por las Consejerías y Organismos participantes.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/9



## Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada “Estrategia Europa 2020” y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

**Estrategias económicas:** hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

**Estrategias ambientales y territoriales:** hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

**Estrategias sociales e institucionales:** hacia una economía al servicio de las personas.

Código Seguro de verificación:hd+MfJBRXh4aPZKSVTgoTw==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	hd+MfJBRXh4aPZKSVTgoTw==	PÁGINA	7/9



8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

El Plan informado, II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, está expresamente previsto en la Agenda por el Empleo, en su Eje 9, *Inclusión social y lucha contra la pobreza* y línea de actuación 9.1 *Promover medidas de inclusión social*.

En el mismo Eje y línea de actuación se contemplan las siguientes medidas:

- Ley de Juventud de Andalucía.
- Creación de la Oficina Joven de Andalucía como acceso de la juventud a los servicios que ofrece la administración pública.
- Modificación de la Ley de derechos y de atención a menores.
- Pacto Andaluz por la Infancia para garantizar la inclusión social y protección a familias desfavorecidas.
- Plan "Alianza para la protección de menores ante la crisis en Andalucía".
- Programas de Mayoría de Edad. Acciones Formativas para menores, adolescentes y jóvenes atendidos en el Sistema de Protección de Menores.
- Itinerarios formativos y laborales de las personas atendidas en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía.
- Medidas de refuerzo para la prevención de situaciones de marginación y al Sistema de Protección de Menores.
- Refuerzo de las ayudas económicas familiares para garantizar la alimentación de menores en riesgo de exclusión social.
- Programa de acogimiento familiar de menores.

Código Seguro de verificación:hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	8/9



Por otro lado, en la línea estratégica 9.2 *Favorecer la conciliación familiar*, prevé la Agenda la adopción de las siguientes medidas:

- Medidas de apoyo al cuidado de niños y niñas, y familias, reforzando el sistema de protección y atención a la infancia.
- Impulso a los grupos de atención socioeducativa en los lugares de trabajo.
- Mantenimiento de la prestación del servicio de ludoteca en periodos no lectivos escolares.
- Impulso de la red de escuelas infantiles para el alumnado menor de tres años. Incremento plazas 0-3 años (Plan Estratégico para la Igualdad). Bonificaciones a escuelas infantiles.
- Incremento en servicios de aula matinal y comedores, programa de actividades extraescolares.
- Bonificaciones para estos servicios

Por todo ello, podemos concluir que el borrador del “**II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020**” es coherente, tanto en sus objetivos como en sus áreas de actuación, líneas estratégicas y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación:hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	hd+MfJBKXh4aPZKSVTgoTw==	PÁGINA	9/9



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2016-2020.****1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.****1.1. DENOMINACIÓN DE LA NORMA.**

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

**1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.**

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado Informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

**1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE EMITE.**

Al amparo de esta atribución de funciones, la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales emite el presente Informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía 2016-2020 pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería para que esta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo a este centro directivo para la modificación de la norma, si fuese necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

Con relación a la pertinencia de género del II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía 2016-2020, su objeto es promover las condiciones de vida óptimas de las personas menores de edad, cuyas necesidades han de estar en el centro de todos los ámbitos de la sociedad, los cuales deben unir sus esfuerzos en aras de una mejor calidad de vida de la infancia y la adolescencia, en particular en lo que respecta tanto a la erradicación de la pobreza infantil y de la violencia como a la consecución de la igualdad, la educación, la salud y el fomento de la participación de la infancia y la adolescencia en las medidas que les afecten.

Este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia aspira a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de



oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que residan, su sexo, origen cultural o discapacidad.

De este modo, teniendo en cuenta que el Plan es susceptible de incidir de forma directa en niñas y niños, afecta al acceso a los recursos y puede incidir en la modificación de los roles y estereotipos de género, se entiende que el Plan objeto del presente informe es **PERTINENTE**.

### 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

#### 3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

El organismo que suscribe aporta los siguientes datos en el presente informe, relativos a la situación de las niñas y los niños en el contexto de intervención.

En Andalucía, en 2014 se encontraban empadronadas 1.632.962 personas menores de 18 años, que suponen un 19,4% del total de población empadronada en Andalucía, y un 3,5% del total de población residente en España. A su vez, la población menor andaluza supone un 19,6% del total de menores de edad residentes en España (8.330.369). Del total de la población menor de 18 años, los chicos suponen un 51,4%, y las chicas, un 48,6%.

Sevilla, con 393.239 personas menores de 18 años (24,1% del total en Andalucía), y Málaga, con 312.095 (19,1%), son las provincias con mayor número de niñas y niños. Por el contrario, Huelva, con 98.339 menores de edad empadronados (6%), y Jaén, con 121.041 chicos y chicas (7,4%), son las provincias donde residen un menor número de menores de 18 años.

En cuanto al **estado de salud de la población infantil y adolescente**, cabe reseñar los siguientes datos:

En cuanto a la nutrición e imagen corporal, la consecuencia de una mala alimentación puede derivar, entre otras cuestiones, en sobrepeso u obesidad, además de las enfermedades que acarrear. Los datos desglosados por sexo describen que los chicos mantienen un mayor porcentaje que las chicas tanto de sobrepeso (24,2% y 18,4% respectivamente) como de obesidad (12,3% y 11,1% respectivamente) en la comunidad autónoma.

En relación con la actividad física, y según la Encuesta Nacional de Salud 2011-2012, en nuestro país el 12,1% de las personas de 5 a 14 años de edad se comporta de una forma muy sedentaria. Entre las chicas, este porcentaje es del 16,3%, y entre los chicos, del 8,2%.

Respecto al consumo de drogas, según la Encuesta Estatal sobre el Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias ESTUDES 2012/2013, las drogas de consumo más frecuente entre chicos y chicas de 14 a 18 años en España son el alcohol (81,9%), el tabaco (35,3%) y el cannabis (26,6%). Entre las chicas es más común el consumo de alcohol (82,9% respecto a un 80,9% de chicos), tabaco (37,5% respecto a un 33,1% de chicos) e hipnosedantes (14,9% respecto a un 8,4% de chicos). Los chicos registran un mayor porcentaje de consumo de drogas ilegales.

En cuanto a la accidentalidad en la infancia y adolescencia, en Andalucía, según la Encuesta Andaluza de Salud del año 2011, un 8,6% de la población infantil habría



tenido algún tipo de accidente durante los 12 meses previos que le causó heridas o lesiones que limitaron su actividad normal o hizo que necesitaran asistencia sanitaria. Los chicos registran un mayor porcentaje de accidentes (9,8%) que las chicas (7,3%). En el grupo de 1 a 14 años, las causas externas de mortalidad, donde se encuadran los accidentes, suponen la segunda causa de muerte. Entre los chicos hay un 20,7% de muertes que tienen como causa un accidente; entre las chicas, este porcentaje es del 15,2%. Los accidentes por ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales son los más numerosos (31%), seguidos de los accidentes de tráfico de vehículos a motor (27,6%) y las caídas accidentales (17,2%). En las chicas las tres principales causas de mortalidad por accidente se debieron principalmente a accidentes de tráfico de vehículos a motor (33,3%), ahogamientos, sumersión y sofocación accidentales (16,7%) y otros accidentes (16,7%); en los chicos, la principal causa son los ahogamientos, sumersión y sofocación accidentales (41,2%) seguido de las caídas accidentales (23,5%) y los accidentes de tráfico de vehículos de motor (33,3%).

En atención sanitaria, respecto de la atención temprana y discapacidad infanto-juvenil, con la finalidad de prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos, se crea en Andalucía el servicio de Atención Temprana. En Andalucía, en 2014, se ha valorado a un total de 25.821 menores de 0 a 17 años. Un 41,1% de las chicas y chicos valorados tienen entre 7 y 12 años, un 37,5% entre 13 y 17 años y un 21,5% entre 0 y 6 años. El porcentaje de chicos atendidos en los CVO es mayor al que presentan las chicas; concretamente, un 64,6% frente a un 35,4%.

En relación con la salud mental, en Andalucía se cuenta con unidades específicas de salud mental infanto-juvenil, organizadas en los distintos niveles del proceso asistencial: en el primer nivel se encuentran las consultas ambulatorias y las unidades de salud mental comunitarias (USMC), y en el segundo nivel se encuentran las unidades de salud mental comunitarias (USMC) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ). En estas consultas, en 2013 se atendió a 13.926 personas en las USMIJ, de las que un 70,9% fueron chicos y un 29,1%, chicas.

Los trastornos en la infancia y adolescencia presentan un total de 4.775 pacientes, siendo los trastornos por déficit de atención e hiperactividad los más numerosos (58,3% de los menores atendidos), seguidos de los trastornos de comportamiento disociales (5,8%) y los trastornos de las emociones de comienzo específico en la infancia (5%). Por otro lado, un 14,2% presentan otros grupos de trastornos, y un 11,9% de pacientes fueron diagnosticados de al menos dos diagnósticos diferentes de este grupo.

En cuanto a los grupos diagnósticos de especial interés, se registraron 4.035 menores atendidos por trastornos por déficit de atención e hiperactividad, un 29,0% del total de pacientes atendidos. Por este trastorno son mayoritariamente atendidos los niños (81,3%). Por otro lado, se registraron 2.107 menores diagnosticados con trastornos generalizados del desarrollo, un 15,1% de las personas atendidas en las USMIJ. Igualmente un 85,0% de los atendidos fueron niños. Respecto a las personas menores atendidas por trastornos de la conducta alimentaria, se registraron 152 pacientes, de los cuales la mayoría fueron chicas (92,8%), con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años (48%). En los datos registrados se observa que los chicos están mayoritariamente presentes en casi todos los grupos diagnósticos, siendo más significativos en los trastornos del desarrollo (82,9%) y los trastornos de comienzo habitual en la infancia y adolescencia (76,6%). Por otro lado, las chicas se representan



más en el grupo de disfunciones fisiológicas y factores somáticos (81,8%) y los trastornos del humor (53,8%).

Por otro lado, en cuanto a los nacimientos y partos, respecto a los nacimientos en madres menores de 15 años, en Andalucía suponen un 0,03% (28 nacimientos) del total de nacimientos en la comunidad. En los 15 años suponen un 0,1% (77 nacimientos), en los 16 años un 0,2% (202), y a los 17 años el 0,5% (433). En España, los nacimientos acaecidos en menores de 15 años ascienden a 139. Andalucía se sitúa como la primera comunidad con mayor número de nacimientos en madres menores de 15 años (28%), seguida de Madrid (18,7%) y Valencia (13,7%).

Con respecto a las interrupciones voluntarias del embarazo (IVEs), los datos disponibles, referentes a 2013, presentan un total de 20.549 IVE, de las que un 13,3% fueron en mujeres menores de 20 años (2.741). De esta cifra, un 4% fue en chicas de 10 a 14 años (110 IVE), y un 96% entre los 15 y los 19 años (2.631). La tasa de IVE en Andalucía para el grupo de 10-14 años es de 0,51 por 1.000 mujeres, y para el grupo comprendido entre los 15-19 años es de 12,19. La evolución de las interrupciones voluntarias del embarazo ha tenido una tendencia creciente entre 2004 y 2007, pero desde este año hasta 2010 se ha ido registrando un leve descenso, registrándose el mayor descenso desde 2011 hasta 2013.

En relación con el ámbito referente al **sistema educativo en Andalucía**, se exponen los siguientes datos:

Se pone de manifiesto, en relación con el porcentaje de alumnado que durante la escolaridad obligatoria está realizando el curso que le corresponde a su edad, que el porcentaje de chicas que se encuentra en el curso teórico que por su edad le corresponde es mayor que el que presentan los chicos. En Andalucía, a los 14 años, encontramos una diferencia de diez puntos porcentuales entre ambos: mientras que las chicas presentan una tasa del 70%, en los chicos es del 60,7%. Asimismo, las chicas de 15 años presentan una tasa de idoneidad del 62,5%, frente a un 52% de los chicos.

Igualmente, las tasas de escolarización muestran que las de las chicas son superiores a las de los chicos, siendo esta diferencia más evidente entre los 18 y 21 años, cuando las tasas se diferencian en más de siete puntos porcentuales.

Si abordamos el indicador que describe el abandono educativo temprano, como porcentaje que registra el número de población de 18 a 24 años que no ha completado la Educación Secundaria y no ha seguido ningún tipo de estudio o formación, se observa que tanto en España como en Andalucía ha ido disminuyendo, lo cual es positivo en cuanto que la población joven cada vez está más formada. Entre los chicos esta tasa se presenta más elevada que entre las chicas, siendo en 2012 del 33,5% para ellos y del 23,9% para ellas. El mayor descenso de dicha tasa se registra entre los chicos, ya que entre 2002 y 2012 las tasas registradas se diferencian en casi diez puntos porcentuales.

En cuanto a la convivencia escolar, según un estudio publicado en 2011, más del 88% de los chicos y chicas entre 11 y 18 años afirman no haber sido víctimas de maltrato en el colegio e instituto. El porcentaje de chicos que han sufrido algún tipo de maltrato es mayor al que registran las chicas.

En cuanto al porcentaje de jóvenes que han participado en algún episodio de maltrato, suponen un 18,9%, y la mayoría afirma que sólo han participado una o dos veces. Este porcentaje es mayor entre los chicos (20,9%), y principalmente sucede entre los 13 y los 16 años, un 23,2% tienen entre 13 y 14 años y un 20% entre 15 y 16 años.



Respecto de la **pobreza y dificultades en Andalucía**, el 27,9% de los niños y niñas menores de 16 años de Andalucía vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía en 2014, es decir, más de una cuarta parte de la infancia andaluza se encuentra en riesgo de pobreza. Si para calcular la tasa de pobreza relativa se emplease el umbral de pobreza de España (7.961 euros anuales por unidad de consumo) en vez del de Andalucía (6.091 euros anuales por unidad de consumo), resultaría que el 44,2% de las personas andaluzas menores de 16 años está en riesgo de pobreza. Respecto al total de población en riesgo de pobreza en Andalucía, los chicos y chicas menores de 16 años suponen el 24,3%, es decir, son casi una cuarta parte del total de las personas en riesgo de pobreza en 2014.

Por otro lado, en relación con el **Sistema de Protección de Menores** en Andalucía, a 31 de Diciembre de 2013, se tenía asumida la tutela de 5.594 menores de edad, lo cual supone que 3,4 de cada 1.000 personas menores de 18 años en Andalucía estaban bajo la tutela de la Administración Pública Andaluza a finales de dicho año.

El teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil ha recibido en 2014 un total de 6.124 llamadas, frente a las 4.224 del año 2013, lo que supone un incremento del 44,98%. En relación con las tipologías de maltrato comunicadas, y teniendo en cuenta que una misma persona menor de edad ha podido sufrir varios tipos de maltrato, la negligencia/abandono físico/cognitivo ha sido la tipología más notificada (1.359 casos, suponiendo el 37,09% del total), seguida del maltrato psicológico/emocional (1.098/29,97%) y el maltrato físico (830/22,65%). A bastante distancia les siguen el resto de tipologías de maltrato: corrupción (184/5,02%), abuso sexual (77/2,10%), abandono psicológico/emocional (70/1,91%), explotación laboral (33/0,90%), maltrato institucional (6/0,16%), maltrato prenatal (4/0,11%).

Por otro lado, respecto de la **violencia de género en adolescentes**, según los datos recogidos por el INE a través del Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, en 2014 en Andalucía se registraron 142 víctimas de violencia de género menores de 18 años, lo que supone un 2% del total de víctimas por este tipo de infracción penal en Andalucía, y un 24,7% respecto a los datos de España, donde se han registrado 576 víctimas menores. En España, la principal relación que se mantenía con el agresor era de exnovio (48,8%) o novio (26,6%).

Según el Consejo General del Poder Judicial, en Andalucía, en 2014 se registraron 46 menores enjuiciados por infracciones relacionadas con violencia de género, principalmente entre los 16-17 años (37 menores enjuiciados), que suponen el 0,9% del total de menores enjuiciados en la Comunidad. A 43 de estos menores se le impuso alguna medida por delitos relacionados con la violencia de género. Según el Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, más de 1.000 adolescentes han sido enjuiciados por violencia de género desde 2007, y el 10,5% de los encausados en el primer semestre de 2013 no había cumplido los 16 años. Este Observatorio alerta de la reproducción de estereotipos machistas entre los y las más jóvenes.

Pues bien, una vez expuestos todos los datos anteriores, se identifican las siguientes desigualdades de género respecto al ámbito de intervención:

En el **área de salud**, destaca un mayor índice de sedentarismo en las chicas, que supone casi el doble del índice correspondiente en chicos.



En cuanto al consumo de drogas, las chicas presentan un mayor consumo de alcohol, tabaco e hipnosedantes que los chicos; por el contrario, entre los chicos hay un mayor porcentaje de consumo de drogas ilegales.

En relación con la tasa de accidentalidad, esta es mayor en el caso de los chicos que en el de las chicas.

Por otro lado, en referencia a la atención temprana, el porcentaje de chicos atendidos es superior que el de las chicas.

Respecto a la salud mental, se atendió aproximadamente a un 71% de hombres y a un 29% de mujeres. Es destacable que en trastornos por déficit de atención e hiperactividad, el 81,3% de los atendidos son chicos, cifra muy similar a la de atendidos por trastornos generalizados del desarrollo; sin embargo, en cuanto a los trastornos de la conducta alimentaria, casi el 93% de las personas menores atendidas fueron chicas. Los chicos están mayoritariamente presentes en casi todos los grupos diagnósticos, solo siendo superior el número de chicas en los grupos de disfunciones fisiológicas y factores somáticos y en los trastornos del humor.

Es significativo, por otra parte, que Andalucía sea la comunidad autónoma con mayor número de nacimientos en madres menores de 15 años (28%).

En otro orden de asuntos, respecto del **sistema educativo**, existe un mayor porcentaje de chicas que realizan el curso que corresponde a su edad, siendo también las tasas de escolarización superiores en chicas que en chicos.

El abandono educativo temprano ha ido descendiendo a lo largo de los últimos años, pero la tasa es superior en chicos que en chicas.

Cabe resaltar también que, en materia de maltrato escolar, los casos son más numerosos en chicos que en chicas.

Y en relación con el **sistema de protección de menores**, en cuanto a tipologías de maltrato comunicadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil, la negligencia/abandono físico/cognitivo ha sido la tipología más notificada; el maltrato psicológico/emocional y el maltrato físico son el segundo y tercer tipo por número de casos, a los que les siguen el resto de tipologías de maltrato.

Por último, respecto de la **violencia de género en adolescentes**, en 2014, en Andalucía se han registrado 142 víctimas menores de 18 años, lo que supone un 2% del total de estas víctimas en la comunidad autónoma, y casi un 25% del total español. Destaca el hecho de que la principal relación con el agresor era de ex novio o novio. En el otro extremo, el de los mejores enjuiciados por infracciones relacionadas con la violencia de género, en 2014 hubo 46 enjuiciamientos.

### 3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

En el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020 se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

En la **Presentación** del Plan se mencionan, como situaciones cuyas consecuencias están repercutiendo negativamente en la infancia, la violación de sus derechos, así como la aparición de nuevas formas de violencia contra la infancia: trata de seres humanos, instrumentalización en caso de separaciones conflictivas, exposición a la



violencia de género... Ante esta tesitura, el Plan pretende comprometerse a formular y diseñar políticas preventivas pensadas para el medio y largo plazo, que blinden los recursos necesarios para evitar que se vuelvan a producir estas situaciones, disponiendo las medidas y proporcionando los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador de su desarrollo armónico, y así lograr una mejor calidad de vida de este colectivo.

Este II Plan aspira, como se indica al final de su Presentación, a garantizar los derechos de las personas menores de edad de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades, y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su sexo, origen cultural o discapacidad. Su objetivo es formular y diseñar políticas preventivas que garanticen los recursos, y avanzar hacia un sistema público centrado en la infancia que sea el bastión contra la desigualdad y la injusticia social.

En el apartado de **Antecedentes**, se hace hincapié en la necesidad de establecer medidas que supongan la necesaria lucha contra la desigualdad e inequidad.

Respecto del **Marco Legislativo y Competencial**, se menciona el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de infancia: la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, que es el texto internacional más completo que existe sobre la protección de los derechos de la infancia, y cuya aplicación es obligación de gobiernos, pero también de otros agentes como padres, profesorado, profesionales de la salud, personal investigador y los propios menores. Se apuntan, de entre los protocolos que complementan a la Convención, dos de ellos, relacionados con el tema que nos ocupa: uno relativo a la venta de menores y la prostitución infantil, y otro sobre denuncias individuales y colectivas ante el Comité de los Derechos del Niño por la vulneración de los derechos.

Existe, por otro lado, una amplia legislación en el ámbito internacional: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes, convenios, observaciones..., que abarca materias como la protección de la infancia contra la explotación, el abuso sexual y la lucha contra la pornografía infantil, la responsabilidad parental, la lucha contra la violencia, la trata de personas, la sustracción internacional y la protección a las víctimas de los delitos, la justicia juvenil...

En el plano nacional, y tomando como referencia la Constitución Española, el Código Civil y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se protege y apoya el interés superior de la persona menor como principio rector de todas sus actuaciones. Se mencionan, asimismo, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en tanto que aumentan la protección de las personas menores de edad en situaciones de violencia de género o ante casos de abusos sexuales.

Y en el ámbito andaluz, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a las personas menores el derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social. Además, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores, articula un sistema de colaboración y cooperación entre las Administraciones para posibilitar una actuación coordinada en aras de garantizar el adecuado ejercicio de sus



derechos, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato.

Por otro lado, en relación con el apartado **Plan Estratégico 2016-2020**, el mismo se estructura en cinco áreas de acción dirigidas a dar cobertura a las necesidades comprendidas en el ámbito de la infancia y adolescencia. Para cada área se especifican las líneas estratégicas, las medidas y los indicadores de resultado.

En relación con el grado de respuesta del Plan a las desigualdades detectadas, hay que resaltar las siguientes acciones en relación con el enfoque de género:

**Área de acción A:** Salud y Bienestar Emocional: Crecer como personas sanas y felices.

- **Línea estratégica A.1:** Promover oportunidades para que los niños y niñas andaluces alcancen su mayor potencial de salud, desarrollo y bienestar.
  - *Indicador general:* Documento "Estrategia de atención integral a la salud y el bienestar infantil".
  - **Medida A.1.2:** Mantener las estrategias de humanización de la atención perinatal, asegurando el empleo de buenas prácticas, la promoción de la lactancia materna, respetando decisiones informadas, y los cuidados centrados en el desarrollo, así como la autonomía de la mujer, la perspectiva de género y la equidad en la atención al parto normal.
    - *Indicador A.1.2.a:* Informe de evaluación del Programa de Humanización de la Atención Perinatal
  - **Medida A.1.6:** Promoción del bienestar emocional y la felicidad de niños y niñas, mediante las estrategias de promoción y prevención en el área de la salud mental infantil en el marco del Plan Integral de Salud Mental, el fomento de la autoestima de niños y niñas y de estándares de apariencia física realistas y favorecedores de la diversidad.
    - *Indicador A.1.6.a:* Informe de evaluación del Programa de Atención a la salud mental de la infancia y adolescencia en Andalucía.
    - *Indicador A.1.6.b:* Informe de evaluación del proyecto "Imagen y Salud".
- **Línea estratégica A.2:** Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles. Existen nuevos retos de salud, como el sobrepeso y la obesidad, los problemas de salud mental, los accidentes o el maltrato infantil. Un aspecto a destacar es el maltrato que padecen niños y niñas cuando sufren la exposición a la violencia de género en el ámbito familiar, de la que son víctimas invisibles, con gran impacto sobre su desarrollo psicológico y emocional.
  - *Indicador general:* Informes del estado de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía.
  - **Medida A.2.1:** Apoyo y seguimiento de la salud infantil, través del Programa de salud infantil y adolescente de Andalucía y de la promoción de la plataforma "Una ventana abierta a la familia", con estrategias como:
    - Promoción de lactancia materna en los servicios de salud a través de la Iniciativa de Humanización al Nacimiento y la Lactancia y de la Iniciativa de centros amigos de madre y niño.
    - Fomento de la actividad física y la alimentación saludable.
    - Educación para el consumo y el ocio saludable de menores y adolescentes.
    - Promoción de la salud en la atención del embarazo, parto y puerperio con criterios de



calidad, humanización, equidad, fomento del vínculo y la lactancia materna y perspectiva de género.

- Promoción de la salud en el entorno escolar.
- Inclusión en las estrategias de promoción de la salud, de las perspectivas salutogénicas y de desarrollo positivo.
- Promoción de la salud infantil en situaciones de desventaja y exclusión social.
- Fomento del interés por la salud desde la infancia, fomentando una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados.
  - *Indicador A.2.1.a:* Indicadores de evaluación del Programa de salud infantil.
  - *Indicador A.2.1.b:* Indicadores de evaluación de la plataforma “Una ventana abierta a la familia”.
  - *Indicador A.2.1.d:* Porcentaje de mujeres que realizan sesiones de preparación al nacimiento y la crianza. Porcentajes de hombres que realizan sesiones de preparación al nacimiento y la crianza.
  - *Indicador A.2.1.e:* Informe de seguimiento de Forma Joven.
- **Medida A.2.2:** Prevención y protección de la salud infantil a través de actuaciones como:
  - Intervenciones intersectoriales y trabajo en red, como la Red Sabia, para la promoción del buen trato a la infancia y la prevención y protección frente al abuso y la violencia.
  - Colaboración institucional, especialmente con el Proyecto Detecta del IAM, para población menor expuesta a violencia de género en el ámbito familiar.
  - Desarrollo de actuaciones orientadas a la prevención del tabaquismo pasivo de los niños y de las niñas del consumo de alcohol, otras sustancias psicoactivas y tabaco entre los adolescentes
  - Desarrollo de estrategias y servicios adecuados para atender la salud afectivo-sexual de las y los adolescentes y, específicamente, sobre anticoncepción responsable y prevención del embarazo en adolescentes, así como el apoyo a las adolescentes embarazadas.
  - Formación dirigida a profesionales de la medicina de familia y pediatras para la detección de problemas de salud en niños, niñas y adolescentes como resultado de la exposición a violencia de género en el ámbito familiar. Asimismo, para la detección de violencia de género en adolescentes.
    - *Indicador A.2.2.c:* Porcentaje de bebés que a los 6 meses de edad se alimentan de lactancia materna exclusiva y/o mixta.
    - *Indicador A.2.2.d:* Porcentaje de centros que realizan Forma Joven.
    - *Indicador A.2.2.e:* Porcentaje de escuelas incluidas en la Red de escuelas promotoras de salud.
    - *Indicador A.2.2.g:* Porcentaje de niños entre 12 y 17 años que fuman/beben alcohol/consumen sustancias psicoactivas.
    - *Indicador A.2.2.h:* Número de cursos de formación y encuentros profesionales de la Red Sabia.
    - *Indicador A.2.2.i:* Informe de seguimiento de Forma Joven.



**Área de Acción B:** Seguridad y confianza: sentirse personas protegidas. Abarca acciones relativas a la prevención del maltrato infantil y de las situaciones de riesgo, a la prevención y atención de la violencia de género, la prevención de lesiones y accidentabilidad, de adicciones y de los riesgos de las nuevas tecnologías; se reforzarán las capacidades parentales y el tratamiento familiar.

- **Línea Estratégica B.1:** Promover la parentalidad positiva con el apoyo a las familias en sus responsabilidades de cuidado, educación y desarrollo integral de los menores. En los últimos años ha mejorado la calidad de la atención de las familias a sus hijos e hijas, pero aún hay menores y adolescentes víctimas de malos tratos en el ámbito familiar, que dan lugar a intervenciones con ellos y con sus familias que incluyen, en ocasiones, la separación del menor del entorno familiar. Prevenir conductas inadecuadas y fomentar las capacidades parentales de las familias es esencial para un adecuado desarrollo de los niños y niñas.
  - *Indicadores generales:*
    - Informe de valoración sobre los cambios positivos y duraderos que se están produciendo en padres, madres, personas cuidadoras y profesionales, en las respuestas a las necesidades de la infancia.
    - Recursos puestos en marcha y tasa de participación de familias y profesionales.
  - **Medida B.1.2:** Impulso de programas locales, provinciales o autonómicos para extender y difundir a todo el ámbito de servicios sociales, educativos y de salud los programas de vinculación y apego ya disponibles.
    - *Indicador B.1.2.a:* Proyecto Apego de la Consejería de Salud y Guía de Parentalidad Positiva del Ministerio de Sanidad, SS.SS. e Igualdad, de todas las plataformas digitales disponibles en el ámbito de las EE.LL. y Consejerías.
    - *Indicador B.1.2.b:* Número de padres y madres en los recursos existentes de apoyo a la parentalidad positiva (preparación a la maternidad y paternidad, ventana abierta a la familia).
  - **Medida B.1.3:** Desarrollar programas para la formación de profesionales en la parentalidad positiva, tomando como base la teoría del apego seguro y estrategias de vinculación positivas.
    - *Indicador B.1.3.a:* Número de jornadas técnicas y cursos de formación de profesionales de distintos ámbitos relacionados con la infancia y la familia, para la promoción de la parentalidad positiva y buenas prácticas profesionales.
  - **Medida B.1.4:** Desarrollar programas de formación dirigidos a padres, madres y profesionales, para el desarrollo de competencias específicas en la etapa adolescente.
    - *Indicador B.1.4.a:* Número de jornadas técnicas y cursos de formación de profesionales relacionados con la infancia y la familia, para la promoción de la parentalidad positiva y buenas prácticas profesionales en la etapa adolescente.
- **Línea Estratégica B.4:** Posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social en armonía y sin violencia. La situación de vulnerabilidad propia de la infancia requiere redoblar esfuerzos y articular un sistema que promueva la sensibilización y formación a la ciudadanía y a los y las profesionales para incidir en el buen trato a la infancia y adolescencia, garantizando, la efectiva protección a la infancia en los entornos públicos y, a su vez, promoviendo en la



ciudadanía y las familias, formación y apoyo para hacer efectiva dicha protección también en el entorno privado.

- *Indicador general:* Informe sobre la implementación e incidencia de los programas de prevención, detección e intervención ante situaciones de riesgo y malos tratos a la infancia y adolescencia.
- **Medida B.4.1:** Prevención de situaciones de riesgo y desprotección infantil.
  - *Indicador B.4.1.a:* Programas de fomento del buen trato y habilidades parentales positivas de los centros educativos, sanitarios y entidades locales.
  - *Indicador B.4.1.b:* Campaña de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía para fomento del buen trato y habilidades parentales positivas.
- **Medida B.4.2:** Detección y notificación ante situaciones de riesgo y maltrato infantil.
  - *Indicador B.4.2.a:* Actualización e implantación del SIMIA de forma generalizada.
  - *Indicador B.4.2.b:* Número de notificaciones de malos tratos desagregadas por sexo, tipología, gravedad, entidad derivante y medida de protección adoptada.
  - *Indicador B.4.2.c:* Difusión de las líneas telefónicas de atención a la infancia (900, 902 y 116111).
- **Medida B.4.3:** Desarrollar una adecuada atención integral dirigida a menores y sus familias, con problemas de conducta y violencia filio parental.
  - *Indicador B.4.3.a:* Puesta en marcha del Protocolo de coordinación para los trastornos de conducta y balance de resultados.
- **Medida B.4.4:** Prevención y atención a menores víctimas de violencia sexual, con especial incidencia en las niñas y niños con discapacidad.
  - *Indicador B.4.4.a:* Menores atendidos en el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- **Medida B.4.5:** Prevenir las conductas delictivas de adolescentes y jóvenes y fomentar las medidas educativas y de integración familiar y social.
  - *Indicador B.4.5.a:* Menores atendidos en los programas sociales y educativos implementados para la prevención de las conductas delictivas de adolescentes y jóvenes.
- **Medida B.4.6:** Elaboración de programas alternativos para el cumplimiento de condena a mujeres con hijos e hijas menores de tres años a su cargo.
  - *Indicador B.4.6.a:* Número de viviendas tuteladas para mujeres con hijos e hijas menores de tres años a su cargo en cumplimiento de condena.
- **Medida B.4.7:** Programas para hijos e hijas de mujeres víctimas de trata.
  - *Indicador B.4.7.a:* Protocolo para la atención de niños y niñas cuyas madres son víctimas de trata.
- **Medida B.4.8:** Programas para la intervención con menores víctimas de violencia doméstica y violencia de género.
  - *Indicador B.4.8.a:* En 2016, evaluación de los recursos existentes para hijos e hijas víctimas de violencia de género.
  - *Indicador B.4.8.b:* En 2016, elaboración de protocolos de identificación y valoración de necesidades de hijos e hijas de víctimas de violencia de género.



**Área de Acción C:** Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Es un espacio para trabajar las medidas de desarrollo del aprendizaje personal y social. Se incluyen acciones relacionadas con la coeducación y el juego no sexista, que permitan a niños, niñas y adolescentes disfrutar de la vida, divertirse, relacionarse, participar en asociaciones y desarrollarse como personas.

- **Línea Estratégica C.2:** Fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar. El sistema educativo debe contribuir al desarrollo personal y social del alumnado y eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad y el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad. Incorporar la perspectiva de género a la educación supone cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, y se muestra como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.
  - *Indicador general:* Informe sobre la convivencia y la igualdad de género en el sistema educativo andaluz.
- **Medida C.2.1:** Fomento de la mejora de la convivencia escolar y la coeducación como vía de desarrollo de competencias sociales y emocionales que mejore el éxito escolar.
  - *Indicador C.2.1.a:* Actuaciones y medidas de promoción de la convivencia escolar y la igualdad de género de los Centros educativos.
  - *Indicador C.2.1.b:* Porcentaje alumnado que no presenta conductas contrarias a la convivencia.
  - *Indicador C.2.1.c:* Conductas contrarias a la convivencia, correcciones y medidas aplicadas por los centros en estas conductas.
- **Medida C.2.2:** Favorecer la igualdad de oportunidades y fomento del espíritu emprendedor mediante el desarrollo de valores como la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa y el trabajo cooperativo.
  - *Indicador C.2.2.a:* Nº de actuaciones impulsoras de la igualdad de oportunidades.
  - *Indicador C.2.2.b:* Nº de proyectos educativos en el marco de la cultura emprendedora, educación emocional, orientación vocacional y profesional desde una perspectiva de género, en los que estén involucrados el alumnado y la comunidad educativa.
  - *Indicador C.2.2.c:* Desarrollo de la red Andaluza de centros de emprendimiento.
- **Medida C.2.3:** Desarrollo del II Plan de igualdad de Género en Educación, para que los centros implementen planes de centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo por competencias sin sesgo de género.
  - *Indicador C.2.3.a:* Número de casos detectados y atendidos de acoso escolar, violencia de género y maltrato infantil.
- **Medida C.2.4:** Desarrollo de programas de educación en valores no sexistas, educación emocional, educación afectivo-sexual, hábitos saludables, y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género.



- *Indicador C.2.4.a:* Actuaciones y programas de educación emocional, afectiva sexual, hábitos saludables.
- *Indicador C.2.4.b:* Nº de destinatarios y participantes.
- *Indicador C.2.4.c:* Percepción y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.
- **Medida C.2.5:** Promover acciones de sensibilización, prevención y atención a menores ante situaciones de maltrato infantil, acoso escolar, orientación sexual, disconformidad de género y violencia de género en el ámbito educativo.
  - *Indicador C.2.5.a:* Programas desarrollados de prevención e intervención sobre el acoso escolar, violencia de género, fobia LGTB y maltrato infantil.
  - *Indicador C.2.5.b:* Número de casos detectados y atendidos de acoso escolar, violencia de género, disconformidad de género y maltrato infantil.
  - *Indicador C.2.5.c:* Acciones formativas impulsadas.
- **Medida C.2.6:** Desarrollo de protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las y los menores que presentan problemas o trastornos graves de conducta o de adaptación escolar y social.
  - *Indicador C.2.6.a:* Protocolo interinstitucional para el abordaje de menores con problemas o trastornos de conducta.
  - *Indicador C.2.6.b:* Nº de casos identificados y atendidos.
  - *Indicador C.2.6.c:* Nº de medidas desarrolladas.

**Área de Acción D:** Participar y prosperar: sentirse importantes. Abarca la promoción de derechos de las personas menores de edad, la participación efectiva en los asuntos públicos, la aplicación del enfoque de la infancia en la definición de las políticas públicas, generación y alianza y redes infantiles, etc.

- **Línea Estratégica D.4:** Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales.
  - *Indicadores generales:*
    - Medir los cambios en las empresas audiovisuales con respecto al tratamiento positivo de la infancia y la adolescencia.
    - Conjunto de medidas adoptadas para garantizar el acceso seguro a las nuevas tecnologías.
  - **Medida D.4.1:** Fomento de una visión positiva de la infancia y la adolescencia por parte de los medios de comunicación, propiciando la transmisión de imágenes que promuevan la igualdad.
    - *Indicador D.4.1.a:* Número de encuentros y jornadas.
    - *Indicador D.4.1.b:* Número de actividades positivas difundidas.
  - **Medida D.4.2:** Promoción de la emisión de mensajes publicitarios que protejan los derechos de la infancia y la adolescencia, así como que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
    - *Indicador D.4.2.a:* Número de empresas distinguidas.
    - *Indicador D.4.2.b:* Número de "sellos de certificación de empresas amigas de la infancia".



- **Medida D.4.5:** Impulso del desarrollo de programas informativos y de animación en los medios de comunicación que tengan como objetivo facilitar el conocimiento de diferentes aspectos que afecten a la infancia y la adolescencia, así como la transmisión de valores positivos.
  - *Indicador D.4.5.a:* Número de Convenios.

**Área de Acción E:** Transversalidad: La infancia en el centro de decisión. Los derechos de la infancia y la misma infancia situada en el centro y en el núcleo de la decisión pública, con una mirada intensa a la perspectiva de la equidad y la lucha contra las desigualdades.

- **Línea Estratégica E.1:** Trabajar para la cohesión social en un marco centrado en la familia y con la mirada en el interés superior del menor.
  - *Indicador general:* Establecer un instrumento operativo interinstitucional en el marco del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que contemple las responsabilidades y compromisos de las instancias públicas competentes.
- **Medida E.1.3:** Integrar las perspectivas sociales: perspectiva de género, equidad, diversidad y transversalidad de la discapacidad.
  - *Indicador E.1.3.a:* Actuaciones formativas realizadas respecto a las perspectivas sociales en las actuaciones relativas a los y las menores.
  - *Indicador E.1.3.b:* Normativa existente sobre la integración de las perspectivas sociales en las actuaciones relativas a la infancia.

Por último, en el apartado de las **Señas de Identidad del II Plan**, dentro del subapartado de Principios inspiradores, destacan los siguientes:

- Centralidad en los derechos de la infancia, con una mirada intensa a la perspectiva de la equidad y la lucha contra las desigualdades.
- Integración de las perspectivas sociales, como la perspectiva de género, los principios de normalización, accesibilidad universal y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.
- Promoción de los buenos tratos a la infancia.

Y para finalizar, el II Plan ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del mismo.

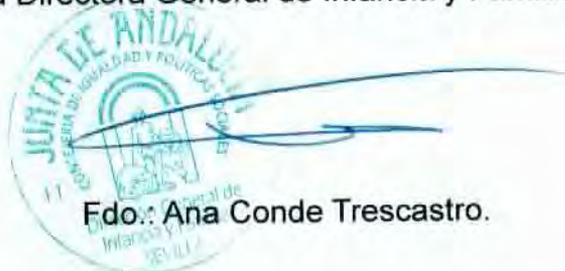


### 3.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO.

Se concluye que este II Plan tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, desarrollando las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar las desigualdades existentes.

No obstante, con objeto de garantizar un impacto realmente positivo tras la aprobación del II Plan, la Dirección General de Infancia y Familias tendrá en cuenta las observaciones y recomendaciones que la Unidad de Igualdad de Género pueda realizar, a fin de integrar las mismas en su redacción definitiva.

Sevilla, a 24 de febrero de 2016.  
La Directora General de Infancia y Familias.



Fdo.: Ana Conde Trescastro.



Nº: 4/2016.

Ntra. Ref.: mjsr/ymc

Fecha: 16 de marzo de 2016

Asunto: Informe de Observaciones

Remitente: VICECONSEJERÍA

Destino: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

Adjunto se remite Informe de Observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género del "II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020"

Asimismo, se recuerda el artº 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se estipula que "el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión general de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación".

LA COORDINADORA



Fdo.: Mª José Santos Ramos



## OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2016-2020.

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

**1.1 Contexto Legislativo.** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

**1.2 Objeto del presente Informe.** Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería emite el presente **Informe de Observaciones y recomendaciones** al Informe de Evaluación emitido por la Dirección General de Infancia y Familias sobre el "*II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020*", con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

### 2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, esta Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con el centro emisor del Informe, en que el mismo es **pertinente** al género, ya que el Plan va a incidir de forma directa en niñas, niños y adolescentes, en el acceso a los recursos y en la modificación de roles y estereotipos de género.

En definitiva, esta norma puede influir y tener un efecto previsible respecto a la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres en su ámbito de actuación.

Cuando una norma se define como pertinente al género se debe llevar a cabo sobre la misma un análisis de género.



Procediendo, pues, a analizar el impacto de género de la norma – y teniendo en cuenta la normativa de aplicación en relación con la igualdad de género- se realizan las siguientes observaciones.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE DESIGUALDADES DETECTADAS.**

La ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artº 6.3, obliga a la incorporación de indicadores de género en los informes de evaluación, ya que esta información va a permitir valorar el impacto de género que la norma pueda causar.

En su Informe, el centro Directivo aporta datos exhaustivos, desagregados por sexo, de la situación de niños, niñas y adolescentes en el contexto en el cual se va a intervenir con el citado Plan. Gracias a estos datos se pueden observar las diferencias y desigualdades existentes que afectan a un sexo y a otro. Toda esta información es relevante y permite hacer un análisis de género completo de la situación de partida de las personas menores.

En Andalucía, según los datos que se reflejan en el Plan, nos encontramos con 1.641.090 personas menores de 18 años, lo que supone un 19,6% de la población total andaluza. En relación al sexo, nos encontramos con 839.510 chicos (51,41%) y con 793.452 chicas (48,5%).

Las desigualdades detectadas en relación al sexo se concentran en diversas áreas: salud, educación y violencia de género en adolescentes, destacando:

- En el área de salud, las chicas tienen un mayor índice de sedentarismo que los chicos, mientras que la obesidad y sobrepeso es mayor en chicos; en relación al consumo de drogas, hay un porcentaje mayor de chicas que consumen alcohol, tabaco e hipnosedantes, mientras que los porcentajes más altos en relación a las drogas ilegales (cannabis, cocaína, éxtasis, alucinógenos, etc) es en chicos. En relación a las personas menores de 18 años admitidas a tratamiento, el 82,30% son chicos y el 17,6% son chicas.

En relación a la tasa de accidentabilidad, ésta es mayor en chicos que en chicas. En el grupo de 1 a 14 años, la primera causa de muerte por accidentes en chicos es por ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales (41,2%). la primera causa en las chicas son los accidentes de tráfico de vehículos a motor (33,3%).

El porcentaje de chicos atendidos en el servicio de Atención Temprana es superior al de las chicas, al igual que ocurre con la atención prestada en los centros de Valoración y Orientación de Andalucía(CVO), donde el porcentaje es de un 66,6% de chicos frente a un 35,4% de chicas. En cuanto a la salud mental, el porcentaje es mayor en chicos en los dos niveles asistenciales existente (USMC y USMIJ), destacando un porcentaje alto de chicos en relación a chicas que son diagnosticados con déficit de atención e hiperactividad, mientras que el porcentaje de chicas frente a chicos en trastornos de conducta alimentaria es superior en niñas primeras.



Como bien indica el Informe, es significativo que Andalucía sea la Comunidad Autónoma con mayor número de nacimientos en madres menores de 15 años (28%).

En relación a las interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVEs), los datos aportados por el Plan nos reflejan que en el año 2013, el 13,3% fueron mujeres menores de 20 años las que se realizaron IVEs. De este porcentaje, el 4% fueron chicas de 10-14 años y un 96% entre los 15-19 años. Hay que destacar que desde el año 2010 se ha ido registrando un leve descenso en IVEs a menores y adolescentes, siendo más acusado este descenso desde el 2011 al 2013.

- En el área educativa, tanto las tasas de ideonidad como las de escolarización son superiores en chicas que en chicos. Cabe destacar que en Andalucía, se observa como indica el Plan, que el abandono educativo temprano ha ido disminuyendo, la tasa de abandono se presenta más elevada en chicos que en chicas (33,5% Y 23,9% respectivamente), aunque hay que resaltar que el mayor descenso de esta tasa se registra entre los chicos, diferenciándose en casi diez puntos porcentuales. En materia de convivencia escolar, destacamos que según los estudios aportados en el Plan, un 88% de menores entre 11 y 18 años, afirman no haber sido víctimas de maltrato en el colegio o instituto. Un 12% ha sido víctima en algún momento, un 7,7% afirma que una o dos veces y un 1,7% afirma haberlo sufrido varias veces a la semana. El porcentaje es superior en chicos que en chicas en relación al ser víctima del maltrato y haber participado en un episodio de maltrato.

- En relación a la violencia de género en adolescentes, en el año 2014, se registraron 142 víctimas de violencia de género en menores de 18 años ( un 2% del total en Andalucía y un 24,7% del total de víctimas menores de España). La principal relación con el agresor era de exnovio (48,8%) o novio (26,6%).

Los menores enjuiciados por infracciones relacionadas con la violencia de género, se cifran en 46, principalmente entre los 16-17 años (37), lo que supone un 0,9% del total de menores enjuiciados en Andalucía. De los 46 enjuiciados, a 43 se les impuso alguna medida por delitos relacionados con la violencia de género.

Según el Observatorio de Violencia de Género del Consejo general del Poder Judicial, más de 1.000 adolescentes han sido enjuiciados por violencia d género desde 2007 y el 10,5% de los encausados en el primer semestre de 2013 no había cumplido los 16 años. Este Observatorio alerta de la reproducción de estereotipos machistas en las personas jóvenes.

#### **4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO**

**4.1. Justificación Normativa:** el artículo 5 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prescribe que *“Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las*



*disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género"*

**4.2.** En el texto analizado, se contempla la transversalidad de género a lo largo del mismo, tanto en la presentación del Plan, antecedentes, como en las áreas de acción dirigidas a dar cobertura a las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Estas áreas de acción se dividen en líneas, medidas e indicadores, contemplando un enfoque integrado de género. Hay que señalar positivamente que en las señas de identidad del Plan se destaca: la perspectiva de la equidad, la lucha contra las desigualdades y la integración de la perspectiva de género.

**4.3.** Este Plan, nace con una gran sensibilidad en género, tanto en su plano simbólico: principios y valores, como en su plano práctico: áreas, líneas, medidas, etc. Así pues puede preverse que el II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020 contribuirá positivamente en reducir las desigualdades de género que existen en nuestra sociedad, incidiendo en la población que puede romper con los roles y estereotipos sexistas existentes, fomentar una construcción de relaciones de futuras mujeres y hombres sobre la base de igualdad, eliminar situaciones de discriminación y violencia de género.

## **5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD**

**5.1. Justificación Normativa:** de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el informe de evaluación del impacto de género *"ira acompañado de indicadores pertinentes al género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos"*.

**5.2** Cabe destacar que el Plan aborda sus en sus Áreas de acción, líneas estratégicas, medidas e indicadores una perspectiva de género, lo que no deja duda que fomenta la igualdad y se prevé que su impacto será positivo en relación a la igualdad de menores y adolescentes.

Se valora el esfuerzo de la Administración dado que este Plan va encaminado a la consecución que las personas menores y adolescentes crezcan y se desarrollen de forma libre e igualitaria.



## 6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

**6.1. Justificación normativa:** De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros (y Viceconsejeras), se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía

**6.2.** Se valora el esfuerzo realizado por el centro directivo en la redacción del Plan ya que en la gran mayoría del texto se puede observar un lenguaje inclusivo y no sexista, aún así, desde la Unidad se aportan algunas sugerencias sobre lenguaje inclusivo del citado Plan, ya que se trata de un aspecto esencial del proceso de integración de la perspectiva de género. El empleo de un uso no androcéntrico e inclusivo del lenguaje, tiene un gran impacto social; se trata, al mismo tiempo, de una estrategia para hacer visibles los objetivos relacionados con la igualdad de género y de una herramienta para promover cambios en las sensibilidades respecto a la igualdad entre mujeres y hombres (Pérez-Cervera, 2011), sin olvidar que el lenguaje se considera como un constructo social de primera magnitud a la hora de interpretar la realidad (Murgibe, 2005).

A continuación se exponen las sugerencias aportadas:

- Página 5:

2º párrafo: "del desarrollo armónico del menor..." recomendamos "de su desarrollo armónico"

5º párrafo: "...que amenazan el bienestar infantil en Andalucía..." añadiríamos " infantil y adolescente".

6º párrafo: "...sistema integral de atención a la infancia en el que se promueva..." añadiríamos infancia y adolescencia"

-Página 7:

4º párrafo: "...aunque el destinatario último eran las personas menores de edad..." proponemos " aunque las personas destinatarias últimas eran las menores de edad...."

-Página 10:

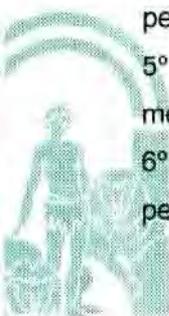
3er párrafo: "investigadores" sugerimos "personal investigador".

-Página 11:

2º párrafo: "...apoyan el interés superior del menor..." recomendamos "...interés superior de la persona menor..."

5º párrafo. "...proteger el interés superior del menor" proponemos "...interés superior de la persona menor..."

6º párrafo: "...2013 señaló que el interés superior del menor..." sugerimos "...interés superior de la persona menor..."



- página 21:

En el primer párrafo se nombran en varias ocasiones "los chicos y chicas" recomendamos que sólo se mantenga la primera vez y que se obvie las siguientes para no hacer llegar un mensaje saturado.

-Página 24:

2º párrafo: "...las personas menores de edad admitidos...." recomendamos "...las personas menores de edad admitidas".

-Página 28:

Último párrafo: Sugerimos modificar " menores atendidos" por "personas menores atendidas" y en los paréntesis donde pone atendidos, eliminarlo.

-Página 30:

1er párrafo: "...de niños y niñas atendidos..." proponemos "de niños y niñas atendidas..."

2º párrafo: "...relacionados con el menor" sugerimos "...relacionados con la persona menor..."

gráfico 16: "...de menores de 6 años atendidos..." recomendamos "... de personas menores de 6 años atendidas..."

gráfico 17: "...distribución de menores atendidos..." proponemos "...de personas menores atendidas..."

"Trastornos del menor" sugerimos "Trastornos de la persona menor".

- Página 31.

gráfico 18: "...de menores de edad atentidos...." recomendamos "...de personas menores de edad atendidas"

- Página 33:

2º párrafo: "...de los pacientes..." recomendamos eliminar el artículo "los"

- Página 35:

2º párrafo: "...de los pacientes..." recomendamos eliminar el artículo "los"

- Página 45:

3er párrafo. "...porcentaje de jóvenes escolarizados..." sugerimos "...porcentaje de personas jóvenes escolarizadas..."

- Página 46:

1er párrafo. "...un 66% de jóvenes graduados..." proponemos " un 66% de jóvenes con graduación".

1er párrafo: "...del porcentaje de graduados..." proponemos "...del porcentaje de personas jóvenes graduadas..."

- página 63.

párrafo 8:

- Página 64:

párrafo décimo: "De los 6.059 menores..." sugerimos eliminar el artículo "los".

- Página 73:

2º párrafo: " ... el interés superior del menor..." recomendamos "el interés superior de la persona menor..."



- Página 81 :

línea estratégica Nº C.2: "... imprescindible a los profesioanles de la educación para..." sugerimos decir" ...al profesorado para..."

"...las necesidades de los menores..." proponemos "...las necesidades de las personas menores..."

"para evitar que se disperse el discurso que las personas menores reproducen" recomendamos ".. para evistar que se disperse el discurso discriminatorio que las personas menores pueden reproducir".

- Página 83:

línea estratégica Nº D.2: "...escucha por parte del mundo adulto..." sugerimos "...escucha por parte de las personas adultas..."

-Página 86:

a lo largo de esta página se utiliza en varias ocasiones "los y las profesionales", por lo que recomendamos que en alguna ocasión se sustituya por "el personal profesional".

"...las y los profesionales o técnicos..." recomendamos "... del personal profesional o técnico".

- Página 154:

1ª línea estratégica: "interés superior del menor" proponemos "...interés superior de la persona menor"

- Página 176:

Penultima línea. "... por los responsables técnicos de la Consejería..." proponemos "... por las personas responsables técnicas de la Consejería...".

-Página 178:

Cuadro Justificación: "(técnicos, familias...)" recomendamos " ( personal técnico, familias...)"

- página 179.

Cuadro Coherencia interna: "¿Quedan definidos los responsables iniciales?..." sugerimos "¿Quedan definidas las personas responsables iniciales?..."

Sevilla, a 15 de marzo de 2016.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo: Araceli Rubio Román

COORDINADORA DE VICECONSEJERÍA

Fdo.: Mª José Santos Ramos



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	05 MAYO 2016
	Registro General
	70 <b>19021</b> SEVILLA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS  
SOCIALES  
Secretaría General Técnica  
Avda. de Hytasa, 14  
Edificio Junta de Andalucía  
41071 SEVILLA

Sevilla, 05 de mayo de 2016  
Su referencia: Sº I.E.F. CCZ/SIEF R.S. 34/16  
Nuestra referencia: 5251/2016  
Asunto: Informe II Plan Infancia y Adolescencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Consejería de Igualdad y Políticas Sociales solicita a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión del Informe económico-financiero relativo al *II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía*.

Este II Plan constituye el instrumento para concretar las políticas de atención a la infancia y las familias en Andalucía para el período 2016-2020, y se estructura sobre cinco compromisos básicos, que se concretan en las siguientes áreas de actuación dirigidas a dar cobertura a las necesidades en el ámbito de la infancia y la adolescencia en esta Comunidad Autónoma:

- A) Salud y bienestar emocional: crecer como personas sanas y felices
- B) Seguridad y confianza: sentirse personas protegidas
- C) Aprender a realizarse: aprender a ser, estar y hacer
- D) Participar y prosperar: sentirse importantes
- E) Transversalidad: la infancia en el centro de atención

A su vez, estos cinco compromisos se complementan con cuatro ejes transversales:

- 1) La presencia de la infancia en todas las políticas
- 2) La necesidad de avanzar hacia un sistema público centrado en la infancia
- 3) La lucha que hay que llevar a cabo contra la desigualdad e inequidad
- 4) La procedencia de incorporar las voces infantiles a las políticas (transversalidad)

En cada una de estas áreas, por su parte, se especifican una serie de líneas estratégicas, como se refleja en el cuadro siguiente, aportado por esa Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como documentación complementaria a su solicitud, en el que además, se concretan los objetivos y fines del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía:



II PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA ANDALUCÍA
<b>FINES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La presencia de la infancia en todas las políticas</li> <li>- En la necesidad de avanzar hacia un sistema público centrado en la infancia.</li> <li>- En la lucha que hay que llevar a cabo contra la desigualdad e inequidad.</li> <li>- En la procedencia de incorporar las voces infantiles a las políticas.</li> </ul>
<b>OBJETIVOS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir una nueva cultura de la infancia que contemple a niños y niñas como personas activas y protagonistas de sus propias vidas y como relevantes actores de cambio social.</li> <li>2. Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la infancia andaluza, comprometiendo a las familias, a la sociedad y a los poderes públicos.</li> <li>3. Potenciar métodos de aprendizaje que refuercen las actitudes, habilidades y competencias de los alumnos y faciliten el desarrollo de su capacidad de emprendimiento vital, social y productivo para dirigir sus vidas con éxito personal y social.</li> <li>4. Redirigir las políticas públicas especialmente hacia la atención de los niños y niñas más vulnerables y orientadas a reducir la brecha de desigualdad.</li> <li>5. Aplicar un enfoque holístico, que refuerce las respuestas sectoriales y la promoción de una ecología social amigable para la infancia.</li> <li>6. Priorizar e incrementar la inversión y los recursos destinados a políticas públicas que afecten a la infancia como factor de desarrollo social futuro.</li> <li>7. Luchar contra los efectos negativos de la pobreza y la crisis económica sobre la infancia en Andalucía.</li> <li>8. Fomentar la ciudadanía y gobernanza infantil, de modo que puedan participar libremente, cooperar y ofrecer su propia perspectiva en los asuntos públicos conforme al desarrollo de sus capacidades y potencialidades.</li> <li>9. Reconfigurar el Sistema de Atención a la Infancia para centrarlo en las necesidades reales de los niños y en el desarrollo de sus capacidades, redefiniendo la organización y procesos de trabajo para convertir a los niños en objetivo esencial de todos los programas y servicios.</li> </ol>
<b>ÁREAS DE ACTUACIÓN</b>
<b>ÁREA DE ACCIÓN A: SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea estratégica nº A.1. Promover oportunidades para que los niños y niñas andaluces alcancen su mayor potencial de salud, desarrollo y bienestar.</li> <li>- Línea estratégica nº A.2. Reducir la carga de enfermedad y mortalidad prevenibles.</li> <li>- Línea estratégica nº A.3. Actuar sobre los determinantes sociales y las desigualdades de la salud infantil.</li> <li>- Línea estratégica nº A.4. Fortalecer la capacidad del sistema sanitario público de Andalucía y las alianzas intersectoriales para favorecer la salud y el bienestar infantil.</li> </ul>
<b>ÁREA DE ACCIÓN B: SEGURIDAD Y CONFIANZA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea Estratégica Nº B.1. Promover la parentalidad positiva con el apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.</li> <li>- Línea Estratégica Nº B.2. Empoderar a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitar su exclusión social y reducir las desigualdades.</li> <li>- Línea Estratégica Nº B.3. Configurar un sistema de atención a la infancia centrado en las necesidades de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, garantizando sus derechos como eje primordial de todos los programas y servicios.</li> <li>- Línea Estratégica Nº B.4. Posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.</li> </ul>
<b>ÁREA DE ACCIÓN C: Aprender y realizarse</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea Estratégica Nº C.1. Promoción del éxito escolar desde un contexto inclusivo a lo largo de toda la escolaridad.</li> <li>- Línea Estratégica Nº C.2. Fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar.</li> </ul>
<b>ÁREA DE ACCIÓN D: PARTICIPAR Y PROSPERAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea Estratégica Nº D.1. Construir una nueva cultura que contemple a la infancia y la adolescencia como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad.</li> <li>- Línea Estratégica Nº D.2. Promoción de la ciudadanía activa que permita que las personas menores puedan participar libremente y ofrecer su propia perspectiva en todas las cuestiones que les afecten.</li> <li>- Línea Estratégica Nº D.3. Promoción de la autonomía personal, la integración y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>- Línea Estratégica Nº D.4. Implicación de los medios de comunicación en la defensa y protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, y adopción de medidas que les garanticen el acceso seguro a las redes sociales.</li> </ul>
<b>ÁREA DE ACCIÓN E: TRANSVERSALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea Estratégica nº E.1. Trabajar para la cohesión social en un marco centrado en la familia y con la mirada en el interés superior del menor.</li> <li>- Línea Estratégica nº E.2. Organización y adecuación coordinada de los recursos y procesos considerando a los niños y niñas en el objetivo.</li> <li>- Línea Estratégica nº E.3. Incorporar la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses.</li> </ul>



De otra parte, según informe aportado por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento, en base a lo estipulado en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, el plan propuesto es coherente, tanto en sus objetivos como en sus áreas de actuación, líneas estratégicas y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

**VALORACIÓN ECONÓMICA**

En cuanto a la valoración económica del Plan que se informa, hay que tener en cuenta que para el desarrollo de cada una de las líneas estratégicas que contiene, se establecen una serie de medidas y actuaciones que afecta a diferentes secciones presupuestarias. Según se justifica en la memoria aportada, la valoración económica se ha realizado considerando aquellas medidas que pueden formar parte del marco operativo de manera inmediata porque están vigentes en la actualidad, ascendiendo a 337.993.211 euros en 2016 y 343.291.165 euros en 2017. En el cuadro siguiente se detallan los importes para estos dos ejercicios para cada una de las secciones implicadas, destacando la aportación de la Consejería de Educación (27,8% del total en 2016), seguida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la de Justicia e Interior, que aportan cada una un 23,3% del total en 2016.

<b>II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
ASSDA	69.846.442	75.139.583
Consejería de Educación	94.047.845	94.047.845
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	78.547.000	78.955.000
Consejería de Justicia e Interior	78.751.055	78.751.055
Consejería de Salud (1)	15.036.435	15.660.248
Instituto Andaluz de Administración Pública	64.670	64.670
Instituto Andaluz de la Juventud	492.764	492.764
Servicio Andaluz de Empleo	1.207.000	180.000
<b>TOTAL</b>	<b>337.993.211</b>	<b>343.291.165</b>
<b>(1) Incluye los recursos adicionales previstos para el desarrollo del Decreto AIT: 4 millones de euros en 2016 y 5 millones de euros en 2017</b>		

De otra parte destaca el incremento previsto de la aportación de la ASSDA para el desarrollo del Plan entre 2016 y 2017, si bien este incremento no se justifica en la memoria aportada. Asimismo, tampoco se desprende del análisis de su PAIF ya que tanto la previsión del Objetivo 1



“Atención a la Dependencia” al que según la ASSDA afectan las actuaciones relacionadas con el Plan, como de los proyectos asociados al mismo, permanece invariable entre 2016 y 2017, de manera que al disponer solamente de estos datos globales no es posible analizar de manera específica la evolución prevista en materia de infancia y adolescencia.

En el lado opuesto, y en el caso del SAE, destaca su menor aportación en 2017 justificado en la memoria por la disminución de líneas estratégicas que desarrollaría en ese ejercicio.

Respecto a la valoración económica para los ejercicios siguientes de vigencia del Plan, ejercicios 2018 a 2020, en la propia memoria se especifica la necesidad de aprobación previa por parte de los distintos órganos competentes, entendiéndose la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, como exponen en su informe, que estos recursos financieros hasta 2020 deberán concretarse con el desarrollo y aprobación de un nuevo Programa Operativo para 2018-2020.

## **FINANCIACIÓN**

La financiación del Plan, como se pone de manifiesto en la memoria funcional y económica que se aporta, se realizará mediante las consignaciones que a tal fin se establecen anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la puesta en marcha de cualquier nueva medida derivada de las actuaciones contempladas en el mismo estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, en la propia memoria se afirma que las dotaciones económicas recogidas en la misma son suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan y que su entrada en vigor no requiere recurso adicional alguno a los previstos en el presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni en el de las demás Consejerías implicadas.

Concretamente, en el cuadro siguiente se detalla, diferenciando por secciones, capítulos económicos y áreas de actuación las dotaciones económicas disponibles para el desarrollo del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para el ejercicio 2016, que según los certificados económicos aportados por las distintas secciones afectadas y el incremento de financiación de 4 millones de euros para el desarrollo del Decreto de Atención Infantil temprana por parte de la Consejería de Salud, ascienden a 337.993.211 euros, correspondiendo en su totalidad a operaciones corrientes y básicamente al servicio de autofinanciada.



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA					
SECCIÓN	CAPÍTULO	PROGRAMA	ÁREAS DE ACTUACIÓN	2016	
1031 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		SELECC.FORMAC. 12B PERSONAL ADMN.	E	Transversalidad: La infancia en el centro de decisión	64.670
<b>Total</b>					<b>64.670</b>
1100 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	42C EDUC. INFANTIL Y 42D EDUC. SECUNDARIA Y EDUCACION 42F COMPENSATORIA	C B A C D	Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y Seguridad y confianza: Sentirse personas Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y Participar y prosperar: Sentirse importantes	36.991.350 5.163.984 245.904 7.851.640 200.000
	2	SERVICIO DE APOYO A 31P FAMILIAS FORMACION DEL 42B PROFESORADO EDUCACION 42F COMPENSATORIA INNOVACION 54C EVALUCAC. EDUCATIV	D C D C D C	Participar y prosperar: Sentirse importantes Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Participar y prosperar: Sentirse importantes Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Participar y prosperar: Sentirse importantes Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.	1.972.857 948.492 195.000 7.144.880 300.000 15.000 390.000
	4	SERVICIO DE APOYO A 31P FAMILIAS 42B PROFESORADO/ 42F EDUCACION 54C COMPENSATORIA/ EDUCACION 42F COMPENSATORIA EDUCACION 42F COMPENSATORIA/ 54C INNOVACION EVALUCAC. EDUCATIV INNOVACION 54C EVALUCAC. EDUCATIV	C C C D C D C	Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer. Participar y prosperar: Sentirse importantes Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.	30.600.000 519.601 684.535 15.000 429.602 390.000
<b>Total</b>					<b>94.047.845</b>
1200 CONSEJERÍA DE SALUD	2	SERVICIO DE APOYO A 31P FAMILIAS	A/C	Salud y bienestar emocional: Crecer como personas sanas y felices/ Aprender y realizarse: Aprender a ser, estar y hacer.	15.036.435
<b>Total</b>					<b>15.036.435</b>
1300 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	2 Y 4	ATENCION A LA 31E INFANCIA	B D E	Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas Participar y prosperar: Sentirse importantes Transversalidad: La infancia en el centro de decisión	78.336.000 116.000 95.000
<b>Total</b>					<b>78.547.000</b>
1332 Instituto Andaluz de la Juventud	2	PROMOCION Y 32F SERVICIOS JUVENT	D E	Participar y prosperar: Sentirse importantes decisión	57.510 8.000
		PROMOCION Y 32F SERVICIOS JUVENT	D	Participar y prosperar: Sentirse importantes	427.254
<b>Total</b>					<b>492.764</b>
1439 Servicio Andaluz de Empleo		EMPLEAB., INTERM. Y 32L FOM.EMPLEO	B D	Seguridad y confianza: Sentirse personas protegidas Participar y prosperar: Sentirse importantes	1.027.000 180.000
<b>Total</b>					<b>1.207.000</b>
1800 Consejería de Justicia e Interior		31N JUST. JUV. Y ASIST. A	B	Seguridad y confianza: Sentirse personas	78.751.055
<b>Total</b>					<b>78.751.055</b>
ASSDA	4	AT.DEPEND.,ENVEJ.ACTI 31R VO Y DISC.	D	Participar y prosperar: Sentirse importantes	69.846.442
<b>Total</b>					<b>69.846.442</b>
<b>TOTAL</b>					<b>327.993.211</b>

Para los ejercicios siguientes, la financiación estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias que se aprueben anualmente para las distintas Consejerías implicadas.



Todo ello sin perjuicio de que la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS  
(P. S. Orden de 29 de julio de 2015)  
LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA



Fdo.: María José Gualda Romero

